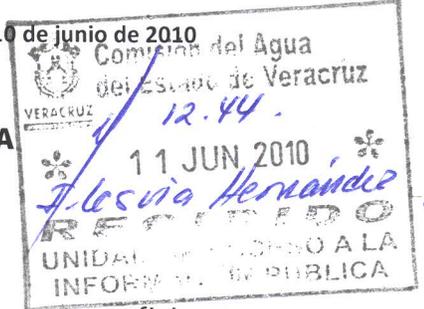


Xalapa, Ver., a 10 de junio de 2010

LIC. ANA BERTHA GARCÍA BIELMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E



Por medio del presente y en atención a su oficio SEDESMA/CAEV/DG/2010/1147 de fecha 12 de mayo de 2010, dirigido a esta Presidencia, me permito comunicar a Usted que en fecha 7 de junio de 2010 el Consejo General emitió el siguiente Acuerdo **CG/SE-306/07/06/2010**:

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General del CAEV, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII y XXX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General del CAEV, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

MAGM/rlg Folio*903

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento.
Mtra. Paola Leal Montano.- Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento.
Minutario.

C. PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PRESENTE

Con At'n Lic. Ana Bertha García Bielma
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Comisión del Agua del Estado de
Veracruz.

En relación a su solicitud de validación de:

- No aplicación de las obligaciones de Transparencia.

Notifico a Usted el acuerdo ODG/SE-075/07/05/2012 tomado por el Pleno del Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo del año en curso que a la letra señala:

ACUERDO ODG/SE-075/07/05/2012

PRIMERO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XIX del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de SI generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo
SEGUNDO. Continúan su vigencia el contenido de los diversos acuerdo CG/SE-314/07/10/2008 de fecha 07 de octubre del año 2008, y acuerdo CG/SE-306/07/06/2010 de fecha 07 de junio del año 2010, por virtud del cual se validaron diversas obligaciones de transparencia solicitadas por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en tanto no resulte modificado el marco normativo del sujeto obligado aplicable al caso.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver; Junio 04; 2012

Dra. Rafaela López Salas
Consejera Presidente del Consejo General del Instituto
Veracruzano de Acceso a la Información



Cirilo Celis Pastrana Esq. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
ext. 313

www.verivai.org.mx rlopez@verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx